



C I R C U L A R CSJBOC20-113

Fecha: 4 de septiembre de 2020

Para: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**Asunto: “RECUERDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CIRCULARES PCSJC20-27 DEL 27 DE JULIO Y PCSJC20-29 DEL 29 DE JULIO DE 2020, SOBRE EL PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES**

Esta seccional, conforme lo aprobado en sala del 2 de septiembre y en cumplimiento de las funciones de verificación y seguimiento al Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente y sus anexos<sup>1</sup>, a cargo de los consejos seccionales de la judicatura en coordinación con las direcciones seccionales de administración judicial, recuerda a los funcionarios judiciales de Cartagena y San Andrés, Islas, el cumplimiento del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, contenido en la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, además de los lineamientos para la remisión de expedientes de tutela a la Corte Constitucional, fijados por el Acuerdo 11594 del 13 de julio y la Circular PCSJC20-29 del 29 de julio de 2020.

Lo anterior, con el propósito no solo de que los servidores judiciales cuenten con la información digitalizada de los procesos a cargo de los despachos que lideran, sino porque con la implementación adecuada de ese protocolo, se disminuye el flujo de usuarios externos con intención de acceso presencial a las sedes judiciales, aunado a que el hecho de tener actualizados los sistemas de gestión de documentos electrónicos, tales como Justicia XXI Web – TYBA, es objeto de calificación del factor organización del trabajo, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016<sup>2</sup>, al paso que se facilita

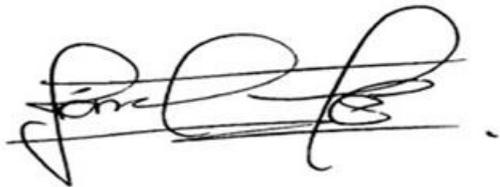
<sup>1</sup> Contenidas en la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

<sup>2</sup> Art. 47 (...) 3. *Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos: a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas. Hasta 1 punto. b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información*

Circular No. 2

el conocimiento cuando van al superior y se evitan devoluciones de expedientes para que lo hagan conforme a lo normado.

Atentamente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P.PRCR/MFRT

---

*Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales.  
Hasta 1 punto.(subrayado fuera de texto)*

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia